



# Uptc

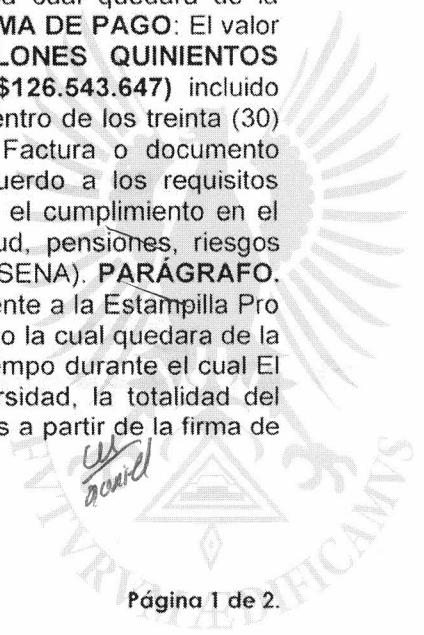
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

## **MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No. 124 CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO CON DESTINO AL CONVENIO N° 5211740 SUSCRITO ENTRE LA UPTC Y ECOPETROL.**

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA** NIT. 860.524.654 sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura pública No. 3296 Notaría 41 de Bogotá D.C. del 16 de Noviembre de 1993, inscrita el 22 de Noviembre de 1993 bajo el número 428.026 del libro IX, cuya última reforma corresponde a la escritura pública No. 1107 del 05 de Mayo de 2011, inscrita el 19 de Mayo de 2011 bajo el Número 01480388, y representada legalmente por **FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'152.694, en su calidad de Primer Suplente del Presidente según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia (Bogotá 03 de Enero de 2013), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato No. 124 de 2013 se encuentra vigente. **2)** Que de acuerdo a oficio de fecha 12 de abril del presente año presentado por el contratista, establece que el valor de la póliza expedida es por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$126.543.647)** incluido I.V.A., y que de acuerdo a las políticas de Contrato de Reaseguro no es posible expedir pólizas con vigencia superior a cinco (5) años; lo anterior conforme a la certificación presentada por la Aseguradora Solidaria. **3)** Que la supervisora del contrato mediante oficio de 15 de Abril de 2013 informa que la póliza recibida, la cual ampara el convenio N° 5211740, cubre hasta la fecha 20/07//2018, expedida por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$126.543.647)**, y que por contrato de reaseguro queda pendiente la expedición del modificatorio de la póliza, conforme a las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. **4)** Que el presente modificatorio se realiza de acuerdo con la voluntad de la partes, previa las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA** la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$126.543.647)** incluido I.V.A. **M/LEGAL**, dicha suma será pagada por La Universidad al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con los siguientes requisitos legales: 1. Factura o documento equivalente que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLAUSULA SEGUNDA.-** se modifica la **CLAUSULA SEXTA** del contrato la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad del servicio objeto del presente contrato, será de **SESENTA MESES (60)**, contados a partir de la firma de

*Handwritten initials/signature*




Certificado N° SC 6797-1


**MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No. 124 CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO CON DESTINO AL CONVENIO N° 5211740 SUSCRITO ENTRE LA UPTC Y ECOPELROL.**


la acta de inicio del Convenio objeto de amparo. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA TERCERA.-** se adiciona a la Clausula Novena.- "SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA" el siguiente párrafo: **PARÁGRAFO 1°** el supervisor del presente contrato debe adelantar los trámites pertinentes para la expedición del modificatorio a la póliza No. 600-47-994000028266 previo al vencimiento de la cobertura de la misma. **CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de su publicación en el portal WEB de la UPTC. Dado en Tunja, a los quince (15) días de abril de 2013.

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

 EL CONTRATISTA,

  
FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA  
Nit. 860.524.654

  
Elaboró: Diego Moreno/Administrativo Temporal Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica